



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
 Correo: info@miem.gub.uy
 Montevideo - Uruguay

11E/ 234

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
 3272/10

**Ministerio de Industria, Energía y Minería
 Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 29 DIC. 2010

VISTO: la gestión realizada a efectos de prorrogar el Contrato de Trabajo a Término, con el Sr. Aldo Paz, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nro. 17556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre del 2003 respectivamente.-----

RESULTANDO: que en la Unidad Ejecutora 001 Dirección General de Secretaría, subsisten las necesidades del servicio que motivaron la contratación y el rendimiento de la persona citada en el Visto de la presente resolución ha sido satisfactorio a criterio de la autoridad. -----

CONSIDERANDO: que se cumplen los requisitos para prorrogar el contrato de trabajo a término.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección General de Secretaría, la División Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º -Prorrogase el Contrato de Trabajo a Término celebrado con la persona que se detalla, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nro. 17556 del 18 de setiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de setiembre del 2003 respectivamente, en la categoría Técnico Nivel VI, por 40 (cuarenta) horas semanales de labor, por la remuneración que se indica, valor a enero 2010 y los conceptos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nro. 376/003 le correspondan:

Nombre y Apellido	C.I.	Remuneración	A partir del	Hasta el
Aldo Paz	3.799.001-2	16.900	05/03/2011	31/03/2011

2º - La erogación resultante será atendida con 1.1 Rentas Generales y el Objeto del Gasto es el 057 005. -----

3º - Comuníquese y pásese al Departamento de Recursos Humanos y a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.-----

(Handwritten mark)

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature of José Mujica)
JOSÉ MUJICA
 Presidente de la República

2010-8-1-03272